



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000011

RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015- 1312

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576 de 15 de octubre de 2014, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía IXION S.A., EN LIQUIDACIÓN, por estar incursas en la disposición prevista en el numeral sexto del artículo 361 de la Ley de Compañías, inscrita el 10 de noviembre del 2014 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía IXION S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de mayo de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-15-1126 de 12 de junio de 2015, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención concluye que, *"De la revisión y análisis realizado a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 31 de mayo de 2015, se determinó que la compañía luego de haber efectuado la absorción de las pérdidas acumuladas por USD \$ 37.872,02, con el saldo de Cuentas por Pagar Accionistas según consta en comprobante de diario AD-05-01 de 13 de mayo de 2015, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de la misma fecha, supera la causal de disolución por pérdidas"*. En consecuencia es procedente continuar con el trámite de reactivación; y,

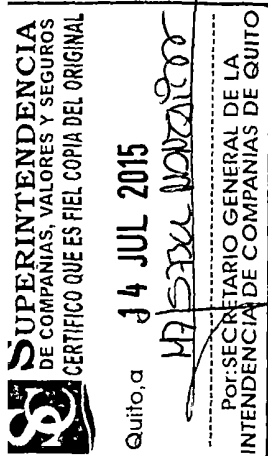
EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 del 5 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía IXION S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de mayo de 2015; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, 3.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento del liquidador;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública de reactivación se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía IXION S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo y Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-
IXION S.A., EN LIQUIDACIÓN.

1312

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

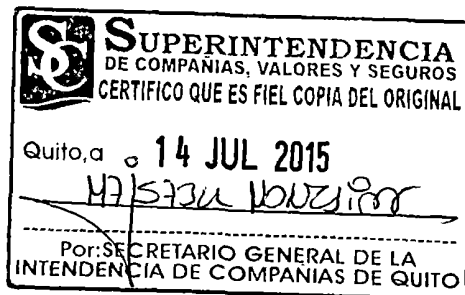
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 06 JUL 2015

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

JERA
Expediente: 145949
Trámite: 1186



Registro Mercantil de Quito